

## Juan Diego Robles Ruiz

---

**De:** Notificaciones IML <notificaciones@ingeniomarialuisa.com>  
**Enviado el:** martes, 14 de mayo de 2024 2:02 p. m.  
**Para:** Notificaciones  
**Asunto:** PODER PROCESO JUAN JOSÉ MELO Y OTROS VS. INGENIO MARIA LUISA Y OTROS / RAD 2024-110  
**Datos adjuntos:** Poder Juan Jose Melo Gongora.pdf; Ingenio Maria Luisa 05 2024.pdf

Doctor  
OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ  
**JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**  
Vía e-mail

**Referencia:** Proceso ordinario laboral promovido por **JUAN JOSÉ MELO** y otros vs. **INGENIO MARIA LUISA** y otros.  
**Radicación:** 2024-110  
**Asunto:** **Poder**

**ALEJANDRO AMAYA CUTIVA**, mayor de edad, domiciliado en Santiago de Cali, Valle del Cauca, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de INGENIO MARIA LUISA S.A., sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Florida, Valle del Cauca, con NIT 800.210.144-5, en mi carácter de representante legal, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Palmira, mediante el presente me permito allegar poder especial, amplio y suficiente a la sociedad **HURTADO GANDINI DAVALOS ABOGADOS S.A.S.**, sociedad con domicilio en Santiago de Cali D.E., identificada con NIT 805.018.502-5 y dirección electrónica para notificaciones judiciales [notificaciones@hgdsas.com](mailto:notificaciones@hgdsas.com), según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, para que en nombre del **INGENIO MARIA LUISA S.A.** se notifique del auto que admitió la demanda, conteste la misma, presente solicitudes de declaración de nulidad, interponga recursos, proponga excepciones, llame en garantía y, en general, intervenga, con las más amplias facultades, en defensa de los intereses de la compañía dentro del proceso indicado en la referencia.

Tiene la firma **HURTADO GANDINI DAVALOS ABOGADOS S.A.S.** y sus abogados inscritos todas las facultades necesarias para llevar hasta el final y defender los intereses de la compañía en el trámite referenciado, por lo que podrá presentar memoriales, incidentes, nulidades, recursos, asistir a audiencias, presentar las pretensiones o solicitudes que considere necesarias y más ajustadas, entre otras. Igualmente, tendrán las facultades señaladas en el artículo 77 del Código General del Proceso, en particular, las de conciliar, transigir, desistir, sustituir, renunciar, recibir y reasumir.

Cordialmente,

**ALEJANDRO AMAYA CUTIVA**  
C.C. 6.103.113.  
Representante legal  
**INGENIO MARIA LUISA S.A.**

Doctor

**OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Vía e-mail

Referencia: Proceso ordinario laboral promovido por JUAN JOSÉ MELO y otros vs. INGENIO MARIA LUISA y otros.

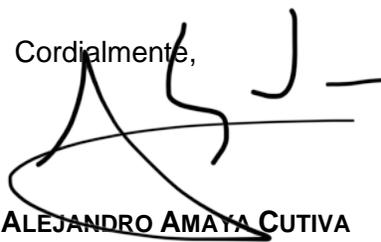
Radicación: 2024-110

**Asunto: Poder**

**ALEJANDRO AMAYA CUTIVA**, mayor de edad, domiciliado en Santiago de Cali, Valle del Cauca, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación del INGENIO MARIA LUISA S.A., sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Florida, Valle del Cauca, con NIT 800.210.144-5, en mi carácter de representante legal, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Palmira, mediante el presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a la sociedad HURTADO GANDINI DAVALOS ABOGADOS S.A.S., sociedad con domicilio en Santiago de Cali D.E., identificada con NIT 805.018.502-5 y dirección electrónica para notificaciones judiciales notificaciones@hgdsas.com, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, para que en nombre del INGENIO MARIA LUISA S.A. se notifique del auto que admitió la demanda, conteste la misma, presente solicitudes de declaración de nulidad, interponga recursos, proponga excepciones, llame en garantía y, en general, intervenga, con las más amplias facultades, en defensa de los intereses de la compañía dentro del proceso indicado en la referencia.

Tiene la firma **HURTADO GANDINI DAVALOS ABOGADOS S.A.S.** y sus abogados inscritos todas las facultades necesarias para llevar hasta el final y defender los intereses de la compañía en el trámite referenciado, por lo que podrá presentar memoriales, incidentes, nulidades, recursos, asistir a audiencias, presentar las pretensiones o solicitudes que considere necesarias y más ajustadas, entre otras. Igualmente, tendrán las facultades señaladas en el artículo 77 del Código General del Proceso, en particular, las de conciliar, transigir, desistir, sustituir, renunciar, recibir y reasumir.

Cordialmente,



**ALEJANDRO AMAYA CUTIVA**

C.C. 6.103.113.

Representante legal

**INGENIO MARIA LUISA S.A.**



## CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/05/2024 - 16:42:37  
Recibo No. S000640879, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ERCjw7n11N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

#### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INGENIO MARIA LUISA S.A.  
Sigla : INGENIO MARIA LUISA  
Nit : 800210144-5  
Domicilio: Florida, Valle del Cauca

#### MATRÍCULA

Matrícula No: 39236  
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 25 de marzo de 1997  
Ultimo año renovado: 2024  
Fecha de renovación: 06 de marzo de 2024  
Grupo NIIF : GRUPO I - NIIF PLENAS

#### UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CORREGIMIENTO SAN ANTONIO DE LOS CABALLEROS  
Municipio : Florida, Valle del Cauca  
Correo electrónico : notificaciones@ingeniomarialuisa.com  
Teléfono comercial 1 : 6024187080  
Teléfono comercial 2 : No reportó.  
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CORREGIMIENTO SAN ANTONIO DE LOS CABALLEROS  
Municipio : Florida, Valle del Cauca  
Correo electrónico de notificación : notificaciones@ingeniomarialuisa.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1863 del 27 de agosto de 1993 de la Notaría Quince de Cali, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Cali, el 07 de octubre de 1993 bajo el No. 70672 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de marzo de 1997, con el No. 1031 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INGENIO MARIA LUISA S.A., Sigla INGENIO MARIA LUISA.

#### REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0281 del 20 de febrero de 1997 de la Notaría Quinta de Cali, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Cali, el 26 de febrero de 1997 bajo el No. 1464 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de marzo de 1997, con el No. 1032 del Libro IX, se decretó Cambio de domicilio de cali a florida



## CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/05/2024 - 16:42:37  
Recibo No. S000640879, Valor 7900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ERCjw7n11N**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

#### TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2999.

#### OBJETO SOCIAL

El objeto social estara determinado por lo siguiente: 1. La elaboracion y comercializacion de azucar, mieles y sus derivados y la explotacion de todo tipo de actividad agropecuaria, la transformacion, industrializacion y comercializacion de productos o bienes que tengan relacion con la actividad agropecuaria. 2. La administracion, enajenacion, adquisicion, arrendamiento y toda actividad o negociacion relacionada con los bienes muebles o inmuebles. 3. Ejecutar inversiones en titulos valores, en sociedades de toda indole, aportar en la constitucion de sociedades y en general invertir en aquellas actividades que considere convenientes para el desarrollo del fin comun. 4. La inversion de sus disponibilidades en bienes productores de renta. 5. Efectuar donaciones. 6. En general, podra ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos, de caracter civil, mercantil administrativo y laboral, que tiendan directamente a la realizacion del objeto de la sociedad y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligacones legales o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad.

#### CAPITAL

##### \* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor	\$ 1.500.000.000,00
No. Acciones	15.000.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100,00

##### \* CAPITAL SUSCRITO \*

Valor	\$ 683.466.000,00
No. Acciones	6.834.660,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100,00

##### \* CAPITAL PAGADO \*

Valor	\$ 683.466.000,00
No. Acciones	6.834.660,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100,00

#### REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad contara con los siguientes organos principales : A. Asamblea general de accionistas. B. Junta directiva. C.Gerencia general. D.Secretaria de la junta. Cada uno tendra las funciones y atribuciones que se expresan en la ley y en los estatutos. Definicion y composicion: Es la direccion suprema de la sociedad y estara constituida por los accionistas reunidos con el quorum y en las condiciones previstas en el codigo de comercio y en los estatutos. Sera presidida por la persona que designe la asamblea en cada sesion. La junta directiva designara entre sus miembros un presidente, quien presidira las reuniones, en ausencia de este, las reuniones seran presididas por la persona que se designe por la mayoria de los votos presentes. Atribuciones de la junta directiva, en este organo social se entiende delegado el mas amplio mandato para administrar la compania y, por consiguiente, tendra atribuciones suficientes para ordenar que se ejecute o



## CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/05/2024 - 16:42:37  
Recibo No. S000640879, Valor 7900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ERCjw7n11N**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

celebre cualquier acto o contrato comprendido dentro del objeto social y para adoptar las decisiones necesarias en orden a que la compañía cumpla sus fines y, de manera especial tendrá las siguientes funciones: 1. Elegir al gerente general de la sociedad y a los cuatro (4) representantes legales suplentes, retificarlos o removerlos y señalarle (s) su remuneración cuando lo estime conveniente. Elegir de igual manera al presidente y al secretario de la junta directiva, removerlo o reelegirlo y fijarles honorarios cuando lo estime conveniente. 2. Autorizar donaciones cuyo monto exceda doscientos ochenta (280) salarios mínimos legales mensuales vigentes. 3. Exigir cuentas al gerente al final de cada año y cuando se retire de su cargo. 4. Resolver sobre excusas y licencias del revisor fiscal. 5. Fijar la fecha para la reunión ordinaria de la asamblea general de accionistas, dentro del periodo que señalan los estatutos, y convocarla extraordinariamente cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la compañía, o cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la compañía, o cuando lo solicite por escrito un número de accionistas representantes de la quinta parte o más del capital social. 6. Aprobar el reglamento de suscripción de acciones. 7. Adoptar las decisiones relacionadas con políticas contables que deban aplicarse por la compañía, de acuerdo con las leyes y con las normas de contabilidad establecidas. 8. Presentar a la asamblea general de accionistas en sus reuniones ordinarias. Para su aprobación o improbación, el balance general a diciembre 31 del año inmediatamente anterior, acompañado del correspondiente estado de resultados y de los demás estados financieros básicos que exigieren por las normas legales; el proyecto de distribución de utilidades, el informe sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión, el informe de la junta sobre la situación económica y financiera de la gestión, el informe de la junta sobre la situación económica y financiera de la compañía con los datos contables estadísticos pertinentes y los especiales exigidos por la ley, y el informe del revisor fiscal. 9. Reglamentar la colocación de bonos sobre las bases que, de acuerdo con la ley, determine la asamblea. 10. Autorizar el establecimiento o supresión de sucursales o agencias. 11. Autorizar al representante legal de la sociedad para hacer inversiones y/o para suscribir contratos u obligaciones, que comprometan a la sociedad e cuantía superior a 1000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, con excepción de aquellas o aquellos que tengan que ver con las operaciones propias del objeto social. 12. Modificar la cuantía, establecer nuevas excepciones. 13. Ejecutar las decisiones de la asamblea general de accionistas y sus propios acuerdos, y cuidar del estricto cumplimiento de las disposiciones estatutarias, y de las que se dicten en el futuro para el buen servicio de la empresa. 14. Servir de órgano consultivo al gerente general y, en general, ejercer las demás funciones que se le confieren en los estatutos o en la ley. La junta directiva podrá delegar en el gerente general de la compañía cuando lo juzgue oportuno, para casos especiales o por tiempo limitado, alguna o algunas de las funciones enumeradas en el párrafo anterior, siempre que por naturaleza sean delegables. La sociedad tendrá un gerente general, quien será el representante legal principal, y tendrá todas las facultades administrativas y dispositivas, inherentes al cabal desarrollo del objeto social. La sociedad tendrá además del gerente general, tres representantes legales suplentes, quienes tendrán iguales facultades que el gerente general y lo reemplazarán, en su orden, en sus faltas absolutas, transitorias o accidentales. Así mismo la sociedad tendrá un cuarto representante legal suplente, quien tendrá exclusivamente facultades para representar a la sociedad, sin límite de cuantía, ante autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, tribunal de arbitramento y centro de conciliación, en todo momento y sin que se requiera la ausencia del gerente general. - Los representantes legales serán elegidos por la junta directiva para periodos de dos años y podrán ser reelegidos indefinidamente o removidos en cualquier tiempo.

### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL



## CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/05/2024 - 16:42:37  
Recibo No. S000640879, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ERCjw7n11N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: 1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, autorizando con su firma todos los actos y contratos en que ella deba intervenir. 2. Ejecutar y hacer cumplir el objeto social y las demás operaciones de la sociedad en que deba ocuparse de conformidad con los estatutos y decisiones de la asamblea general de accionistas y la junta directiva. 3. Someter a consideración de la junta directiva previamente a su celebración o a su ejecución todos aquellos actos o contratos para los cuales requiera expresa autorización conforme a lo previsto en el artículo trigésimo quinto de los estatutos. 4. Convocar a la asamblea general de accionistas y a la junta directiva. 5. Autorizar la creación de nuevos cargos y nombrar el personal de empleados de la sociedad. 6. Conferir poder a los abogados para que represente judicial y extrajudicialmente a la sociedad con las facultades necesarias en cada caso para la defensa o preservación de los intereses de la sociedad, con la limitación del numeral del presente artículo. 7. Presentar a la junta directiva y a la asamblea general de accionistas los balances e informes que sean necesarios para la debida información de estos órganos directivos o que deban ser sometidos a su aprobación conforme a los estatutos que sean necesarios para el cabal cumplimiento de las demás funciones derivadas del objeto social conforme a la ley o a los estatutos. 8. Aprobar donaciones hasta por la suma equivalente a 280 salarios mínimos legales mensuales vigentes, cada una. 9. Aprobar la venta de bienes muebles hasta por la suma equivalente a 560 salarios mínimos legales mensuales vigentes cada una. 10. Las que deleguen la asamblea general de accionistas y/ o la junta directiva.

#### NOMBRAMIENTOS

##### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 92 del 17 de junio de 2021 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de junio de 2021 con el No. 19783 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	ALEJANDRO AMAYA CUTIVA	C.C. No. 6.106.113
PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CARLOS HENAO RAMOS	C.C. No. 16.734.359

Por Acta No. 70 del 18 de julio de 2016 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de noviembre de 2016 con el No. 4058 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CARLOS HENAO RAMOS	C.C. No. 16.734.359

Por Extracto del Acta No. 105 del 24 de febrero de 2023 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2023 con el No. 24482 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER SUPLENTE DEL	ANTONIO JOSE CASTRO CASTRO	C.C. No. 16.596.102



## CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/05/2024 - 16:42:37  
Recibo No. S000640879, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ERCjw7n11N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

#### REPRESENTANTE LEGAL

Por Acta No. 112 del 24 de agosto de 2023 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2023 con el No. 24798 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	JUAN MARIO RENDON OSPINA	C.C. No. 79.463.141

#### JUNTA DIRECTIVA

Por Extracto del Acta No. 49 del 27 de marzo de 2023 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2023 con el No. 24175 del libro IX, se designó a:

#### PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	FERNANDO PAZ BAUTISTA	C.C. No. 16.639.714
SEGUNDO RENGLON	MARTHA SOFIA PEREZ PERDOMO	C.C. No. 31.472.002
TERCER RENGLON	JUAN CARLOS HENAO RAMOS	C.C. No. 16.734.359

#### SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	ROSA ADRIANA DEL SOCORRO MARTINEZ RAMIREZ	C.C. 31.992.597
SEGUNDO RENGLON	NORA MARCELA AILLON MORALES	C.C. 66.764.359
TERCER RENGLON	ADOLFO LEON PIZARRO TELLO	C.C. 14.968.696

#### REVISORES FISCALES

Por documento privado del 17 de mayo de 2023 de la Firma Pwc Contadores Y Auditores S.a.s, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2023 con el No. 24264 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LUISA MARIA MOTTA URREA	C.C. No. 1.143.862.018	292189-T

Por Extracto del Acta No. 49 del 27 de marzo de 2023 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2023 con el No. 24263 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	PWC CONTADORES Y AUDITORES S.A.S	NIT No. 900.943.048-4	



## CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/05/2024 - 16:42:37  
Recibo No. S000640879, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ERCjw7n11N

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por documento privado del 04 de octubre de 2023 de la Firma Pwc Contadores Y Auditores S.a.s, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de octubre de 2023 con el No. 24969 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ANDRES FELIPE VARGAS FLOREZ	C.C. No. 1.118.260.164	314437-T

#### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 0281 del 20 de febrero de 1997 de la Notaría Quinta Cali	1032 del 25 de marzo de 1997 del libro IX
*) E.P. No. 0947 del 17 de mayo de 2004 de la Notaría Quinta Cali	2661 del 31 de mayo de 2004 del libro IX
*) E.P. No. 0947 del 17 de mayo de 2004 de la Notaría Quinta Cali	2661 del 31 de mayo de 2004 del libro IX
*) E.P. No. 2289 del 19 de diciembre de 2008 de la Notaría Quinta Cali	1149 del 30 de diciembre de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 2289 del 19 de diciembre de 2008 de la Notaría Quinta Cali	1149 del 30 de diciembre de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 0193 del 29 de enero de 2016 de la Notaría Quinta Cali	4056 del 29 de noviembre de 2016 del libro IX
*) E.P. No. 0428 del 18 de marzo de 2016 de la Notaría Doce Cali	4057 del 29 de noviembre de 2016 del libro IX

#### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C1071  
Actividad secundaria Código CIIU: A0124  
Otras actividades Código CIIU: No reportó



## CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/05/2024 - 16:42:37  
Recibo No. S000640879, Valor 7900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ERCjw7n11N**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

#### **ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS**

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

#### **ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO**

Nombre: INGENIO MARIA LUISA S.A.  
Matrícula No.: 32826  
Fecha de Matrícula: 03 de febrero de 1995  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección : CORREGIMIENTO SAN ANTONIO DE LOS CABALLEROS  
Municipio: Florida, Valle del Cauca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

#### **INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$86.213.144.000,00  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C1071.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



**CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 06/05/2024 - 16:42:37  
Recibo No. S000640879, Valor 7900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ERCjw7n11N**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

SECRETARIO  
AIDA ELENA LASSO PRADO

---

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

---